



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso **ORDINARIO LABORAL** de Primera Instancia promovido por **JOHN FABER ÁLVAREZ MONTOYA**, en contra de **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.**, la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE LA INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE LA INVALIDEZ** y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES PROTECCION S.A.** este último como litisconsorte por pasiva; mediante providencia del 23 de julio de 2021, notificada en Estados No. 26 del mismo mes y año, obrante en archivo digital No. 99+4, esta Agencia Judicial requirió a la **ARL COLMENA** para que allegara dictamen pericial decretado en audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y de la SS., al igual que el certificado del subsidio que por incapacidad laboral ha reconocido al señor John Faber Álvarez, desde el año 2017.

Ahora bien, mediante escrito presentado el 3 de agosto del 2021 (archivo digital No. 99+5), la parte antes citada allegó lo requerido, siendo el caso proceder a correr traslado del dictamen pericial **-No. 2204487-4 del 15-07-2021, proferido por los doctores Juan Carlos Yepes, Jesús Alberto Arbeláez y Diana Lucia Marín-** a las partes en este proceso, por el término de tres (3) días a partir de la notificación de esta providencia, para que se pronuncien sobre el mismo, conforme al inciso final del párrafo del artículo 228 del C. G. del P.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA: Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 059 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 09 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m. _____ LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA
--

LAG

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Laboral 05

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

020231a91bdf7c626df98ad30fd745093e2bb851a74c258d3e481f9ffec08

Documento generado en 05/08/2021 05:31:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>